

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el demandado se notificó de acuerdo con los lineamientos planteados en el Decreto 806 de junio de 2020. Los términos corrieron de la siguiente manera:

Fecha de Envío de E-mail:	09 de abril de 2021
Dos días hábiles:	12 y 13 de abril de 2021
Fecha de Notificación:	13 de abril de 2021
Diez días para contestar:	14 al 27 de abril de 2021

Transcurrido el término legal para contestar la demanda, el señor CARLOS PRIMITIVO LANDAZURI CORTEZ no se pronunció. Se procede a fijar fecha para audiencia. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 8 de junio de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1106
Actuación:	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante:	MARIA ELENA CUENCA RENGIFO
Demandado:	CARLOS PRIMITIVO LANDAZURI CORTES
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00053-00
Providencia:	Auto convoca a audiencia

Visto el informe secretarial que antecede se convocará a las partes y a sus apoderados a la audiencia única virtual, bajo los parámetros del artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar a las partes y sus Apoderados a la audiencia única virtual y fijar el día 07 de SEPTIEMBRE de 2021, a partir de las 9.30 A.M. para su realización.

SEGUNDO. - Citar las partes para que concurran de manera virtual a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO. - Advertirles que la audiencia se llevará a cabo así no asista una de las partes o sus Apoderados y que si estos no asisten se realizará con ellas.

CUARTO. - Si una de las partes no asiste, la audiencia se llevará a cabo con su Apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, y disponer del litigio.

QUINTO. - Advertir al Demandante, que su inasistencia injustificada, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan, las excepciones previas, siempre que sean susceptibles de confesión.

SEXTO. - Advertir a la Demandada, que su inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda, susceptibles de confesión.

SEPTIMO. - Advertirles, además, que a quien no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 (cinco) salarios mínimos vigentes.

OCTAVO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda, contestación de la demanda y en las excepciones de mérito, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

a. DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

1. Cédula de la demandante
2. Registro Civil de los niños

3. Copia carne de policía del demandado

4. Constancia Audiencia Teams

b. DE LA PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda

c. INTERROGATORIO DE PARTE:

- De oficio se decreta escuchar en interrogatorio de parte a la señora Maria Elena Cuenca Rengifo, aquí demandante.
- De oficio se decreta escuchar en interrogatorio de parte al señor Carlos Primitivo Landazuri Cortes, aquí demandado.

d. PRUEBAS DE OFICIO:

- Oficiar a la Policía Nacional a fin que con destino a este proceso remita copia de los desprendibles de nómina del señor Carlos Primitivo Landazuri Cortes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021.

NOVENO. –La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la realización de audiencias, para lo cual se requiere que las partes diligencien el formulario que se encuentra en el siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u

Las instrucciones de conexión y el enlace para la audiencia se enviarán con suficiente antelación a los correos electrónicos que las partes han aportado en el proceso.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ